



**GACETA OFICIAL DEL  
AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE  
TENABO**

**AÑO III, N° 055**  
**Martes 16 de**  
**noviembre de 2021**



**SECRETARÍA DEL H.  
AYUNTAMIENTO**  
**RESPONSABLE DE LA  
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer  
Piso. Palacio Municipal. Colonia  
Centro, Tenabo Campeche.

*Gacetamunicipal.tenabo.org*

Encargado de programa  
Lic. Miriam Gissel Caamal Yan





## TABLA DE CONTENIDO

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.....	<b>2</b>
ACUERDO NÚMERO 08 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021-2024.....	<b>3</b>
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021 – 2024.....	<b>5</b>
SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021-2024.....	<b>11</b>



**NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO**

**L.E.P. Karla del Rosario Uc Tuz**  
**Presidenta Municipal**

**Lic. Manuel Francisco Uc Pool**  
Primer regidor de parques y jardines

**C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz**  
Segundo regidor de Seguridad Pública

**Lic. Husai Uc López**  
Tercer regidor de Atención a Ciudadanos,  
campesinos, obreros, pueblos y comisarias

**Lic. Mónica Dianely Poot Canul**  
Cuarto regidor de Educación, cultura, deporte y turismo

**Lic. Francisco Saúl Uc Cahuich**  
Quinto regidor de Protección al medio ambiente, salud y ecología

**C. Juan Carlos Uc Kantun**  
Sexto regidor de Agua potable, alumbrado público y calles

**C. Ada Inés Magaña Gerónimo**  
Séptimo regidor de mantenimiento,  
conservación de edificios públicos y arqueológicos.

**C. Carlos Alfredo Cimé Can**  
Regidor de Mercados, bares, cantinas y panteones.

**C. Clara Petronila Cen Ramírez**  
Síndico de Hacienda

**C. Pedro Manuel Uc Canul**  
Síndico Jurídico

**Profr. Erick de la Cruz Euan Caamal**  
**Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo**



**KARLA DEL ROSARIO UC TUZ**, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el día diez de noviembre de dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 08**

#### **DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021 -2024.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A).** - Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2021, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

**B).** - Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

**C).** - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación



política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

**D).-** Que en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo, en los siguientes términos:

*“El artículo 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, expresamente establece: **“ARTÍCULO 92.-** Los **Agentes Municipales, Delegados de Sector, Inspectores de Cuartel y Jefes de Manzana, serán nombrados y removidos libremente por el Ayuntamiento** o por la Junta Municipal cuando la jurisdicción de dichas autoridades auxiliares deba ejercerse en el territorio de una Sección Municipal.”; de lo que se desprende que, es facultad expresa de este H. Ayuntamiento, el nombramiento y remoción libremente de los agentes municipales de este Municipio de Tenabo, sin embargo, con el propósito de que los ciudadanos participen en la elección de las autoridades auxiliares de este H. Ayuntamiento, en sus respectivas comunidades, además de que por usos y costumbres así han sido electos la mayoría de veces, someto a consideración de este H. Cabildo, la Convocatoria para la elección de los Agentes Municipales de las comunidades de Emiliano Zapata, Kanki y Santa Rosa, en donde se contempla todo lo referente a la organización, coordinación, realización y seguimiento de dicho proceso electivo, estableciéndose plazos y requisitos para solicitar el registro a los aspirantes, período para realizar campañas de promoción de voto y fecha de la jornada electoral, así como quienes tienen derecho a votar.”*

**E).-** Que en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 7 y 8 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, 2 y 3 del Reglamento Interior



del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; siendo competente para pronunciarse respecto a las propuestas planteadas por la Presidenta Municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos por los artículos 92, 103, fracción XIII y 106, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Que este cabildo considera procedente la iniciativa planteada, ya que tal y como refiere en su propuesta la Presidenta Municipal, el objetivo de la misma es emitir la Convocatoria para la elección de los Agentes Municipales, permitiendo con esto, la participación de la ciudadanía en dicho proceso electivo, contemplándose todo lo referente a la organización, coordinación, realización y seguimiento de dicho proceso electivo, estableciéndose plazos y requisitos para solicitar el registro a los aspirantes, período para realizar campañas de promoción de voto y fecha de la jornada electoral, así como quienes tienen derecho a votar; en tal virtud, se expide la presente:

### **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO 2021 – 2024.**

**A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS LOCALIDADES DE EMILIANO ZAPATA, KANKI Y SANTA ROSA, DEL MUNICIPIO DE TENABO, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO AGENTES MUNICIPALES, PROPIETARIO Y SUPLENTE, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**

#### **BASES**

**PRIMERA:** La elección se llevará a cabo en un horario de **9:00 a 14:00** horas del día domingo **21 de noviembre del 2021**.

**SEGUNDA:** La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de **00:00 a 23:59 horas**, únicamente el día **viernes 12 de noviembre del año 2021**, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal de Tenabo, con domicilio en calle



19, sin número, entre 8 y 10, Colonia Centro, de la Ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche. Fuera de dicho plazo la solicitud se tendrá por no presentada.

Concluido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el H. Ayuntamiento celebrará sesión extraordinaria de cabildo, dentro de las setenta y dos horas siguientes, en las que conocerá y resolverá respecto a los expedientes formados con las solicitudes de registro y constancias que someterá a su consideración el Secretario del Ayuntamiento.

La resolución del cabildo otorgando o negando el registro no admitirá recurso alguno.

**TERCERA:** El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente, conformadas en su integración cumpliendo con el principio de paridad de género.

**CUARTA:** Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la agencia en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal;
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 45 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- Los Agentes Municipales, actualmente en funciones podrán ser reelectos únicamente hasta por un período adicional, para lo cual deberán acreditar la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.
- 9.- Las fórmulas que se postulen deben estar conformadas en su integración cumpliendo el principio de paridad de género; Tratándose de fórmulas encabezadas por mujeres, la posición de suplente no puede ser ocupada por un hombre.
- 10.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 45 días anteriores a la elección;
- 11.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula; y



12.- No estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

**QUINTA:** Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las **00:00** horas del día miércoles **17 de noviembre de 2021** y concluirán a las **23:59** horas del día viernes **19 de noviembre de 2021**.

El día sábado **20 de noviembre de 2021** no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

**SEXTA:** La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tenabo, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Copia simple de la credencial para votar vigente con fotografía.
- 2.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público:
- 3.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento o la H. Junta Municipal o Agencia Municipal en su caso, señalando expresamente en el documento el tiempo que tiene de habitar en la respectiva localidad;
- 4.- Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Campeche;
- 5.- Las y los aspirantes a candidatos, deberán firmar un formato, de buena fe y bajo protesta de decir verdad, que para el efecto les proporcione la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde se establezca que no se encuentran bajo ninguno de los siguientes supuestos:
  - I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.
  - II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante Resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.
  - III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante Resolución firme como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
- 6.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les proporcione la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula



compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

Emiliano Zapata: **30%** de firmas del Listado Nominal de la Sección Electoral 447;

Kanki: **15%** de firmas del Listado Nominal de la Sección Electoral 444;

Santa Rosa: **15%** de firmas del Listado Nominal de la Sección Electoral 443;

**SÉPTIMA:** En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento de Tenabo, a través del formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia.

La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

Emiliano Zapata: 1 representante;

Kanki: 1 representante;

Santa Rosa: 1 representante.

**OCTAVA:** De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

Emiliano Zapata: **0447.**

Kanki: **0444.**

Santa Rosa: **0443.**

**NOVENA:** En la sección electoral **0443**, solo podrán votar los pobladores que residan en la comunidad de Santa Rosa, para tal efecto, deberá constar en su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, que su domicilio pertenece a dicha comunidad.

**DÉCIMA:** La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de diálogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Agentes Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

**DÉCIMA PRIMERA:** Publíquese esta convocatoria en la Gaceta Municipal y fíjese en el exterior de las Oficinas de este H. Ayuntamiento de Tenabo, de la H. Junta



Municipal de Tinún y de las Agencias Municipales, así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de Emiliano Zapata, Kanki y Santa Rosa.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Cualquier asunto no contemplado en la presente Convocatoria, será resuelto por el H. Ayuntamiento o bien por el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en las leyes y reglamentos aplicables.

Tenabo; Campeche; a 10 de noviembre de 2021.

**Atentamente**

**(Rúbrica)**

**L. E. P. Karla del Rosario Uc Tuz.**  
Presidenta Municipal de Tenabo.

**(Rúbrica)**

**Lic. Erick de la Cruz Euán Caamal.**  
Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo.

**IV.-** Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la convocatoria para la Elección de Agentes Municipales de las demarcaciones de: Emiliano Zapata, Kanki y Santa Rosa.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de organización, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

**TERCERO:** Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Agentes Municipales de Tenabo correspondiente al periodo 2021 - 2024.

**CUARTO:** Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento, fijar la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, de la sede de la Junta y de las Agencias Municipales del Municipio de Tenabo.

**QUINTO:** Cúmplase.



**TRANSITORIOS:**

**Primero:** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio, para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 10 de noviembre de 2021.

C. Karla del Rosario Uc Tuz, Presidenta Municipal; C. Manuel Francisco Uc Pool, Primer Regidor; C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz, Segunda Regidora; C. Husai Uc López, Tercer Regidor; C. Mónica Dianely Poot Canul, Cuarta Regidora; C. Francisco Saúl Uc Cahuich, Quinto Regidor; C. Juan Carlos Uc Kantún, Sexto Regidor; C. Ada Inés Magaña Gerónimo, Séptima Regidora; C. Carlos Alfredo Cime Can, Octavo Regidor; C. Clara Petronila Cen Ramírez, Síndica de Hacienda; C. Pedro Manuel Uc Canul, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Erick de la Cruz Euán Caamal, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

**L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.**

(Rúbrica)

**LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**LICENCIADO ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 10 del mes de noviembre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2021-2024.**

**SECRETARIO:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 86, 87, 88 fracción II y 91, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, se pone a votación de manera económica la propuesta, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

**SECRETARIO:** El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **11** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

**PRESIDENTA:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**

(Rúbrica)

**LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TENABO.**